

✓

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10768.-

VISTO:

El Expediente N° OE 3234-M-2007, la Ordenanza N° 10707 y el Decreto de Promulgación N° 034/2007, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se aprueba la adjudicación de la Licitación Pública N° 1, relacionada con el sistema de Cobro, Pago y Expendio de Pasajes y Abonos del Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén por medio de tarjetas magnéticas descartables o recargables o sistema combinado de monedero y tarjetas descartables o recargables.-

Que de conformidad al dictamen de la Comisión de Pre Adjudicación resultó adjudicataria la firma BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.-

Que el sistema adjudicado prevé el pago y venta de pasajes y abonos a través de Tarjetas Magnéticas Recargables Sin Contrato y Complementariamente el pago con monedas (monoviaje).-

Que como consecuencia de distintas presentaciones efectuadas por la UTA (Unión Tranviaria Automotor), referente a la negativa de los chóferes de colectivo de conducir unidades del sistema en el supuesto de incorporación de monederos para el pago de pasajes y abonos.-

Que fundan en su negativa en los riesgos que conlleva el manejo de dinero arriba de las unidades de transporte, fundamentalmente en horarios nocturnos.-

Que la modalidad de pago con monedas arriba de las unidades de transporte actúa como incentivo para el accionar delictivo e incrementa la sensación de inseguridad a la que se ven expuestos los chóferes.-

Que como consecuencia de lo expuesto y conforme el compromiso asumido oportunamente se requirió al Órgano Ejecutivo Municipal evalúe alternativas que permitan eliminar el pago del pasaje y abonos con monedas arriba de las unidades.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal, eleva una propuesta de modificación del sistema de cobro y pago de pasajes del transporte urbano de pasajeros autorizado y adjudicado mediante la Ordenanza N° 10707.-

Que el sistema propuesto, que no genera modificación alguna en los porcentajes a percibir por la concesionario por la prestación del servicio adjudicado, contempla el uso de una tarjeta recargable monoviaje destinada a los pasajeros eventuales y sin mayor costo para el usuario.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que se prevé la apertura de trescientas (300) bocas de expendio de tarjetas monoviajes y diez (10) máquinas expendedoras automáticas;

Que se mantiene la posibilidad de utilización de un sistema de crédito en las tarjetas recargables y se contempla el pago de una comisión a los comerciantes que adhieran al sistema de venta y recarga de tarjetas, lo cual incentivará su comercialización.-

Que la propuesta incrementa las condiciones de seguridad en lo referente a la modalidad de cobro y pago de pasajes y abonos de sistema de transporte urbano de pasajeros.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 038/2007 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 07/2007, el día 26 de abril próximo pasado y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 08/2007, celebrada por el Cuerpo el 03 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): APRUEBASE la modalidad, cobro, pago y expendio de pasajes -----y abonos del transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Neuquén, a través de tarjetas recargables sin contacto y tarjeta recargable monoviaje, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º): DEJASE sin efecto la modalidad de pago con monedas sin vuelto ----- previsto en el Anexo I de la Ordenanza N° 10707.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° OE 3234-M-2007).-

ES COPIA:

scrz.-

FDO: FARIZANO
FERRARI.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Calle 14 de Mayo 1000 Neuquén
SECRETARÍA MUNICIPAL



Ordenanza Municipal N°	10768	1200	7
Promulgada por Decreto N°	0484	1200	7
Expte N°	OE 3234	M.07	
Obs. :			

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1620
Fecha:	02/06/07



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/06

LICITACIÓN PÚBLICA DEL SISTEMA DE COBRO, PAGO Y EXPENDIO DE PASAJES Y ABONOS DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN PARA ÓMNIBUS POR MEDIO DE TARJETAS MAGNÉTICAS DESCARTABLES O RECARGABLES, O SISTEMA COMBINADO DE MONEDERO Y TARJETAS DESCARTABLES O RECARGABLES.

ANÁLISIS DEL CAMBIO DE MONEDERO POR TARJETA MONOVIAJE

1. Introducción.

El sistema contemplado por la documentación de la licitación pública citada preveía un sistema mixto de monedero y tarjetas, descartables o recargables.

El sistema adjudicado al oferente Benito Roggio Transporte S.A. como consecuencia del estudio llevado a cabo por la Comisión de Preadjudicación es el correspondiente a su **Oferta Básica I – Sistema de Cobro con Tarjetas Recargables Sin Contacto y Monedas Sin Vuelto.**

En el informe de esa comisión se advertía el hecho de que la Unión Tranviarios Automotor había rechazado el proyecto de incorporación de monederos en unidades de transporte público de pasajeros, mediante nota presentada el 15 de septiembre próximo pasado, que diera origen al Expediente OE 11968 U 2006.

A este hecho se han sumado otros que son de dominio público por los cuales se considera conveniente analizar la posibilidad de eliminar en forma definitiva el uso de monederos en las unidades de transporte público de la ciudad de Neuquén, utilizando en cambio un sistema combinado de Tarjetas Recargables Sin Contacto y de Tarjetas Monoviaje con recupero y reutilización de las mismas.

2. El sistema adjudicado.

El sistema adjudicado, correspondiente a la **Oferta Básica I – Sistema de Cobro con Tarjetas Recargables Sin Contacto y Monedas Sin Vuelto**, preveía:

- Una comisión del 10,429% sobre los ingresos totales del sistema de transporte para la empresa concesionaria de transporte como remuneración de su servicio.
- El uso de monederos sin cambio y transferencia de la información dentro de las 24 horas.

• Una comisión propuesta para remunerar a los distribuidores y/o revendedores del 1,30% para la venta y recarga.



3. El sistema de reemplazo propuesto.

Se propone el cambio del sistema adjudicado por uno que contemple la utilización de Tarjetas Monovaje en lugar de monedas, de forma tal que no haya dinero en las unidades de transporte.

Este cambio implica adicionar a los equipos lectores de Tarjetas Sin Contacto, un mecanismo de lectura y captura de Tarjetas Monovaje, eliminando los monederos. Asimismo implica ampliar la Red de Venta y Recarga de Tarjetas, de modo tal que se pueda cubrir adecuadamente el mercado.

4. Análisis de sensibilidad del cambio propuesto.

El cambio propuesto impacta en la ecuación económica del concesionario, por cuanto se producen cambios respecto de la propuesta adjudicada oportunamente. Los efectos provocados son los siguientes:

4.1. Equipo a instalar en las Unidades de Transporte.

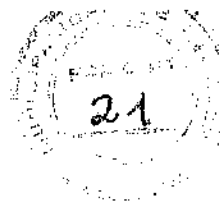
El equipo a instalar en las unidades de transporte cambia, reemplazándose el módulo de monedero del sistema combinado adjudicado por un equipo con tecnología de recupero de las Tarjetas Monovaje.

El costo de los equipos a instalar es similar al inicialmente previsto, razón por la cual se considera que este aspecto **no representa mayor costo para el Concesionario.**

4.2. Red de Carga y Distribución.

Para poder contar adecuadamente con la Tarjeta Monovaje, se hace necesario contar con una Red de Venta de éstas que permita cumplir con lo previsto al respecto en las Especificaciones Técnicas del Pliego, en su apartado c) Sistema de Comercialización y Distribución, y en el apartado 2.3 del Sub Anexo II, esto es, con una cantidad de bocas mínimas de 300. Esto implica que deberá adicionar a los 30 puntos de Venta y Recarga de Tarjetas Inteligentes y 6 Centros de Gestión, al menos 264 Puntos de Venta de Tarjetas Monovaje, repartidos de forma tal que existan al menos la siguiente cantidad de puntos distribuidos por ubicación geográfica: Zona 1: 90; Zona 2: 55; Zona 3: 65; Zona 4: 5; Zona 5: 15; y Zona 6: 70. Las zonas 1 a 6 se encuentra definidas en el pliego.

En lo que respecta al costo asociado, en una primera etapa no habría una mayor inversión en equipo ya que se trataría de puntos de venta, sin equipos para recarga de tarjetas. En el caso en que se incorporara equipo para carga de tarjetas en los nuevos puntos de comercialización, el costo de cada equipo es de aproximadamente \$ 1.200. Si existe un mayor costo asociado a la incorporación de un equipo para la recarga de las Tarjetas Monovaje, que se adiciona a los incluidos en la oferta adjudicada, **que implica una mayor inversión inicial de aproximadamente \$ 7.500.**



Para poder atender adecuadamente a esta Red de Venta y/o Recarga, será necesario disponer de mayores recursos de logística y distribución, consistentes en un vehículo con un chofer y un ayudante, **con un mayor costo operativo anual para el Concesionario de \$ 60.000 aproximadamente.**

4.3. Comisiones a Red de Venta.

Al desestimarse el uso de monederos embarcados y establecerse el uso de Tarjetas Monoviaje, esto implica la remuneración a los comercios integrantes de la Red de Venta y/o Recarga de la comisión del 1,3% sobre la venta de las mismas.

Esta situación representa un mayor costo para el Concesionario respecto de la propuesta adjudicada, ya que el pago con monedas en las unidades de transporte estaba exento de cualquier comisión.

De acuerdo con los datos tomados en cuenta en el Informe de Preadjudicación, si tomamos una facturación anual de \$ 20.813.612, con un 25% de uso de Tarjetas Monoviaje, y con un 15% de sobreprecio respecto de la tarifa normal, el 1,3% de comisión representa **un mayor costo operativo anual para el Concesionario de \$ 77.790,87.**

4.4. Tareas de Recaudación y Procesamiento de datos.

En lo que respecta a las tareas de recaudación y procesamiento de datos, se modifica la tarea referida a la recaudación de monedas de las unidades de transporte y recuento y clasificación de monedas, reemplazándose por la recaudación de Tarjetas Monoviaje, clasificación y recuento, agregándose la tarea de recarga de las tarjetas en forma previa a su distribución en la Red de Venta y/o Recarga.

Otro aspecto que se modifica está referido a la recaudación en los centros de expendio y al pago de la comisión por venta, ya que la red se amplía en 264 bocas de venta respecto de las 30 bocas de venta y recarga y 6 centros de atención al usuario previstas en la oferta adjudicada.

Como consecuencia de esto **existe un mayor costo para el Concesionario**, que a los efectos de esta evaluación se considera incluido en el mayor costo reseñado en 4.2.

4.5. Tarjetas Monoviaje.

La incorporación de estas tarjetas excede la previsión de la oferta adjudicada, que contemplaba 40.000 tarjetas plásticas y 10.000 tarjetas de papel (light) recargables para la prestación del servicio. Tomando en cuenta la cantidad de pasajes monoviaje vendidos históricamente, se considera que es necesario contar con un stock de aproximadamente 40.000 tarjetas adicionales, con un costo aproximado de \$2,70 por tarjeta (U\$S 0,90), lo que **representa una mayor inversión inicial aproximada de \$ 108.000 para el Concesionario, a lo que debe sumarse un mayor costo operativo anual de**

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page. A stamp on the right side reads "Página 3 de 4".



aproximadamente \$ 10.800 por reposición de tarjetas por extravío y rotura electrónica, considerando el 10% de reposición anual.

5. Conclusión.

En función de las consideraciones expuestas, se concluye que la modificación del sistema combinado adjudicado, consistente en un Sistema de Cobro con Tarjetas Recargables Sin Contacto y Monedas Sin Vuelto, por un sistema de Tarjetas Recargables y Tarjetas Monovía recuperables, con una Red de Venta que cumpla con lo previsto al respecto en las Especificaciones Técnicas del Pliego, en su apartado c) Sistema de Comercialización y Distribución y en el apartado 2.3 del Sub Anexo II, manteniendo el resto de los parámetros conforme la oferta adjudicada, representa tanto una mayor inversión inicial para el Concesionario, estimada en \$ 115.500, como un mayor costo operativo anual, estimado en \$ 148.590,87.

Para mejor visualización, se adjunta en Anexo 1 una tabla con el detalle de los cambios analizados y su impacto sobre la ecuación económica de la concesión.

Atentamente,

Dr. FERNANDO R. PALLADINO
Subsecretario de Servicios
Públicos Concesionados
Sec. Serv. Púb. y Gestión Amb.
Municipalidad de Neuquén

Ing. ALEJANDRO E. HURTADO
Programa de Coordinación de
Proyectos Especiales
Subsec. de Gest. Amb. y Com.
Municipalidad de Neuquén

[Handwritten signature]
Municipalidad de Neuquén

[Handwritten signature]
Municipalidad de Neuquén

[Handwritten signature]
Municipalidad de Neuquén

Comando en Jefe de la Policía de Neuquén
Municipalidad de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Lto. MARTÍN P. [Signature]
CONCEJO



Anexo I - Análisis económico de Reemplazo del Monedero por un Sistema de Tarjetas Monovaje

Concepto Analizado	Sistema Adjudicado: Tarjeta Inteligente + Monedero		Alternativa: Tarjeta Inteligente + Tarjeta Monovaje		Impacto
	Tarjeta Inteligente	Monedero	Tarjeta Inteligente	Tarjeta Monovaje	
4.1. Equipo a instalar en las Unidades de Transporte.	Equipo con tecnología de Tarjeta Inteligente y Monedero.		Equipo con tecnología de Tarjeta Inteligente, con recupero de Tarjetas Monovaje.		Concepto El costo de equipamiento a instalar en las unidades es similar. Inversión Se considera una inversión similar a la básica. Costo Anual No hay mayor costo anual.
4.2. Red de Carga y Distribución.	30 Puntos de Venta y Recarga, 13 expendedoras automáticas y 6 Centros de Gestión. Logística y distribución.		Se adiciona una red de 264 Puntos de Venta de Tarjeta Monovaje, y más Monovajes en Central o Centros de Gestión, así como la gestión de Puntos de Venta, con un vehículo adicional y más personal.	\$ 7,500.00	\$ 60,000.00
4.3. Comisiones a Red de Venta	1.30%	0%	1.30%		
4.4. Tareas de Recaudación y Procesamiento de datos.	Tareas de Recaudación, Recuento y Control de Monedas.		Tareas de Recaudación, Recuento, Grabación y Control de Tarjetas Monovaje.		No hay mayor inversión inicial. \$ 77,790.87
4.5. Tarjetas Monovaje.	La Propuesta adjudicada preveía 40.000 Tarjetas plásticas y 10.000 Tarjetas de papel recargables.		Se adiciona un lote de 40.000 Tarjetas plásticas para uso como Monovaje.		El mayor costo operativo se considera en la Red de Carga y Distribución. \$ 108,000.00
Conclusión: El cambio de la tecnología básica, de tarjeta recargable y monedero, eliminando este último y cambiando por una Tarjeta Monovaje reutilizable, con una Red de Distribución adecuada, de 264 puntos extra, implica para el Concesionario una mayor inversión inicial, así como un mayor costo operativo anual, estimables en:					
Facturación Anual Considerada:		\$ 20,813,612.00			
Porcentaje considerado de Monovajes:		25.00%			
Sobrepeso considerado para el Monovaje (%):		15.00%			
Facturación Anual Considerada:		\$ 115,500.00			
Porcentaje considerado de Monovajes:		\$ 148,590.87			

Dr. FERNANDO R. PALLADINO
Subsecretario de Servicios Públicos, Concesionados
Sec. Serv. Públicos y Gestión Amc.
Municipalidad de Neuquén

Concejal de la Ciudad de Neuquén
DR. CESAR FERRARI
SINGULAR LEGISLADOR

Concejal de la Ciudad de Neuquén
DR. CESAR FERRARI
SINGULAR LEGISLADOR